
Res. No. 297 que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro A. Rivera T., sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 297

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 17 de enero de 1985, entre el Estado Dominicano y el señor Pedro A. Rivera T.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 17 de enero de 1985, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. José Fco. Matos y Matos, y el señor Pedro A. Rivera T., por medio del cual el primero traspaşa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 7,656.25 metros cuadrados, Parcela No. 115—Ref.—Pte., del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en la calle en proyecto de la urbanización Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$114,843.75 (ciento catorce mil ochocientos cuarentitres pesos con 75/100); que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 180

ENTRE:

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. José Fco. Matos y Matos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 27074, serie 18, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de diciembre de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor Pedro A. Rivera T., dominicano, mayor de edad, casado con la señora Martha González de Rivera, comerciante, domiciliado y residente en la calle "A" s/n., de la urbanización Los Ríos de esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No. 46729, serie 47, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: El Estado Dominicano, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede, y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Pedro A. Rivera T., quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 7,656.25 metros cuadrados, Parcela No. 115—Ref.—Pte., del

Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en proyecto de la urbanización Los Trinitarios, con los siguientes linderos: al Norte, Este y Sur, calles en proyecto; y al Oeste, calle sin nombre”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$114,843.75 (ciento catorce mil ochocientos cuarentitres pesos con 75/100), o sea a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en los recibos Nos. 44705 de fecha 19 de julio de 1984 y 733810 del 16 de enero de 1985, expedidos por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor del señor Pedro A. Rivera T., formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: Se establece por medio de este acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto del presente caso.

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 68—2036, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS
Administrador General de Bienes Nacionales

PEDRO A. RIVERA T.
Comprador

Yo, DR. JUAN I. FONDEUR SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS y PEDRO A. RIVERA T., son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

DR. JUAN ISIDRO FONDEUR SANCHEZ
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

Eladia Medina
Secretaria

José María Díaz
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

Jacobo Majluta Azar
Presidente

Juan Belarminio Rodríguez A.
Secretario

Rafael Fernando Correa Rogers
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Res. No. 298 que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme A. Gómez Patiño, sobre la venta de una porción de terreno en esta ciudad.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 298

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta, suscrito en fecha 7 de marzo de 1985, entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme A. Gómez Patiño;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 7 de marzo de 1985, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. José Francisco Matos y Matos, y el Dr. Cosme A. Gómez Patiño, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 639.55 metros cuadrados, Parcelas Nos. 28—F—Pte., (584.93 M2.) y 28—G—4—Pte., (54.62 M2.), ambas del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Pedro Henríquez Ureña, La Esperilla; de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$44,768.50; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO

ENTRE:

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. José Francisco Matos y Matos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 27074, serie 18, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de febrero de 1985, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de